

DECLARA INADMISIBLE LA PROPUESTA QUE SE INDICA Y ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO “DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA PLANES ESTRATÉGICOS DE ENERGÍA EN REGIONES (PEER)”.

**Ministerio de
Energía**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

122

SANTIAGO,

15 de junio 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal; en el Instructivo Presidencial N° 001, de 2023, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración del Estado y establece otras normas sobre administración de presupuestos y de persona; en la Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía; en el acta de admisibilidad y evaluación de ofertas Desarrollo Productivo Sostenible, de 07 de junio de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°CDP-2023_P06-T022, CDP-2023_P06-T023 y CDP-2023_P06-T024, todos de 28 de abril de 2023, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Energía, mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, aprobó las bases de postulación y llamó al concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”, publicado en el sitio web del Ministerio de Energía.
2. Que, a través del correo electrónico designado al efecto convocatoria.dps@minenergia.cl, a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se verificó que se presentaron cuatro postulaciones, según se detalla a continuación:

Nombre o Razón Social	RUT	Región a la que postula
CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA	77.917.370-4	PEER La Araucanía
UNIVERSIDAD DE TALCA	70.885.500-6	PEER Maule
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	81.494.400-K	PEER Los Lagos
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE BIOECOTERRA	65.198.009-7	PEER Maule

3. Que, la referida circunstancia quedó establecida en el acta de admisibilidad y evaluación de Desarrollo Productivo Sostenible 2023, de fecha 07 de junio de 2023, suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora, Sres. Alex Santander, Paz Díaz y Claudia Rodríguez.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases de concurso, dos profesionales de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, a saber, Sr. Alex Santander y Sra. Claudia Rodríguez, realizaron una revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados, los que fueron llevados a la comisión evaluadora.
5. Que, respecto al examen de admisibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases de concurso, se estableció, en primer lugar, que todos los postulantes son personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro o universidades, junto con el detalle del examen de cumplimiento de los restantes requisitos de admisibilidad, según se expone a continuación:

Requisitos de Admisibilidad	CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA	UNIVERSIDAD DE TALCA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE BIOECOTERRA
Presenta escritura de constitución y de representación legal con vigencia no superior a 60 días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acredita al menos cinco (5) proyectos con la Administración del Estado de Chile en los últimos diez (10) años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Al menos 1 integrante del equipo de trabajo acredita experiencia de más de diez (10) años en materia de ordenamiento territorial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presenta al menos 3 profesionales para el equipo técnico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presenta 1 profesional administrativo-financiero.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No debe tener prohibición de contratar con la Administración del Estado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIN INFORMACIÓN
Presenta una caución de ejecución inmediata, ascendente al 5% del monto del proyecto a desarrollar, antes de la firma del convenio de transferencia. (sólo para entidades privadas sin fines de lucro o universidades privadas)	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Incluye la descripción del proyecto según lo establecido en el numeral 3.3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. Que, en relación con la caución de ejecución inmediata, la comisión evaluadora sostuvo que el CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA, la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE BIOECOTERRA no la presentaron, sin embargo, las bases de concurso establecieron que debía ser presentada antes de la firma del convenio de transferencia, por lo que no la consideró como un requisito de admisibilidad administrativa.
7. Que, por otro lado, el comité evaluador estimó que la postulación de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE BIOECOTERRA no era admisible administrativamente, porque no cumplía con dos (2) requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso, a saber: a) No contaba con ningún integrante del equipo de trabajo que acredite experiencia de más de diez (10) años en materia de ordenamiento territorial, solo presentó un especialista con experiencia en inspección de obras y diseño arquitectónico; b) No acreditó al menos cinco (5) proyectos con la

Administración del Estado de Chile en los últimos diez (10) años, ya que en el currículum presentado no se establecen fechas de las actividades desarrolladas por la Corporación ni el mandante de las mismas, haciendo imposible verificar el requisito; y, asimismo, dentro del documento Currículum Corporación indica que ésta se creó en enero de 2019, por lo que no posee la antigüedad suficiente para dar cumplimiento al requisito.

8. Que, se evaluaron tres (3) postulaciones admisibles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2 de las bases de concurso, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje	CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA	UNIVERSIDAD DE TALCA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Experiencia (50%)	1 a 5	3	3	1
Capacidad técnica y financiera (15%)	1 a 5	5	5	4
Relación con el Estado (20%)	1 a 5	5	5	5
Descentralización (5%)	0 - 5	5	5	0
Inclusión enfoque de género (5%)	0 - 5	0	5	5
Sostenibilidad energética (5%)	0 - 5	5	5	0
TOTAL PUNTAJE PONDERADO		3,7	3,9	2,6

9. Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases, los proponentes susceptibles de ser evaluados técnicamente obtuvieron los siguientes puntajes finales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	REGIÓN QUE POSTULA	TOTAL PUNTAJE PONDERADO
CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA	77.917.370-4	PEER La Araucanía	3,7
UNIVERSIDAD DE TALCA	70.885.500-6	PEER Maule	3,9
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	81.494.400-K	PEER Los Lagos	2,6

10. Que, por las razones antes expuestas y, teniendo presente la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases de postulación, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, la comisión evaluadora propuso adjudicar el concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”, respectivamente en cada región singularizada.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRESE INADMISIBLE** administrativamente la propuesta presentada por la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE BIOECOTERRA, R.U.T. 65.198.009-7, por no dar cumplimiento con dos de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 3.1. de las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, en los términos señalados en el considerando séptimo del presente acto administrativo.
- II. **ADJUDÍQUESE** el concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”,

producto "PEER Maule", de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, y publicadas en el sitio web del Ministerio de Energía, a la UNIVERSIDAD DE TALCA, R.U.T. 70.885.500-6, por un monto de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) gastos de administración incluidos.

III. ADJUDÍQUESE el concurso "Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)", producto "PEER Los Lagos", de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, y publicadas en el sitio web del Ministerio de Energía, a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. 81.494.400-K, por un monto de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) gastos de administración incluidos.

IV. ADJUDÍQUESE el concurso "Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)", producto "Actualización PEER Araucanía", de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, y publicadas en el sitio web del Ministerio de Energía, al CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA, R.U.T. 77.917.370-4, por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) gastos de administración incluidos.

V. APERCÍBASE a los proponentes adjudicados, a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases de postulación, aprobadas mediante la citada Resolución Exenta N°93, de 2023, de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y ARCHÍVESE

**MARÍA FERNANDA RIVEROS INOSTROZA
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA (S)**

Distribución:

- Gabinete del Subsecretario.
- División Jurídica de la Subsecretaría.
- División de Administración y Finanzas.
- DPEEA.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

